

CONSTANCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES COLOMBIANAS – PROCESO MINIMA CUANTÍA No CMC-002-2026, CUYO OBJETO ES: “COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y DE LA LEY 2345 DE 2023”.

En el Municipio de Cucunubá, y de conformidad con lo establecido en EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO CMC-002-2026, y una vez cumplido el término de manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se deja constancia que, fue presentada intención de manifestación de interés, mediante plataforma SECOP II por parte de los siguientes proponentes:

1. **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** – propietario del establecimiento de comercio **IMPOCAMARAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.030.598.851, de Bogotá, manifestación allegada por portal transaccional SECOP II. El proponente aporta:
- solicitud limitación a mipyme, firmada por representante legal y revisor fiscal de la empresa

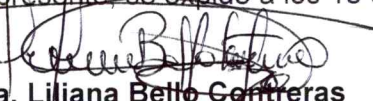
Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA, de conformidad con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, de fecha 4 de febrero de 2026.
2. **LUIS ALEJANDRO PENAGOS ROJAS**, Identificado Con Cedula No 79.164.677 expedida en Ubaté, manifestación allegada por portal transaccional SECOP II. El proponente aporta:
- solicitud limitación a mipyme, firmada por representante legal

Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA, de conformidad con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá. fecha 16 de febrero de 2026.
3. **ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SA**, Nit No 900.176.990-7, representado legalmente por MAURICIO SERNA GIRALDO Identificado Con Cedula No 75.071.002 de Manizales, manifestación allegada por portal transaccional SECOP II. El proponente aporta:
- solicitud limitación a mipyme, firmada por representante legal

Tamaño de la empresa: PEQUEÑA EMPRESA, de conformidad con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales Por Caldas, de fecha 05 de febrero de 2026.

Por lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, el municipio de Cucunubá limita el PROCESO DE mínima cuantía No CMC-002-2026, a Mipymes colombianas, y por territorialidad al Departamento De Cundinamarca, exceptuando la ciudad de Bogotá D.C.

La presente se expide a los 18 días del mes de febrero de 2026 y en constancia firma.



Dra. Liliana Bello Contreras

Secretaria General y de Gobierno

Municipio de Cucunubá

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Dra. Liliana Bello Contreras	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de gobierno	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	2026/02/18	2026/02/18	2026/02/18
Firma			
Archivado en:	contrato		